

VISTOS: Estos antecedentes; la Solicitud N° 1613431672 del 22/11/2016, presentada ante esta Autoridad sanitaria por SOCIEDAD AGRICOLA AGROLAM LIMITADA , RUT 76267251-0, representada por Don(a) RICARDO ENRIQUE QUINTANILLA FIGUEROA , RUT: 15607748-8 , ambos domiciliados para estos efectos en calle CAMINO LO VARGAS , PARCELA 12 SITIO 6, de la comuna de LAMPA , por la cual solicita autorización de vehículo para el transporte de alimentos que requieren frío para su conservación.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria en el Acta de Inspección N° 1613431672/1 12/12/2016.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario; el Reglamentos Sanitario de los alimentos , aprobado por Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; los preceptos de la ley 19.880 en cuanto corresponda; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Fuerza de Ley N° 1/05 que fija, entre otras, el texto refundido coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por D.S. N° 136/2004 MINSAL, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el vehículo del tipo CAMIONETA, marca KIA, modelo FRONTIER 2.5 , año 2016 , placa única HZZT 88-1, con capacidad de carga de 1660 KILOS, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- TRANSPORTE DE ALIMENTOS PERECIBLES QUE REQUIEREN FRIO

Esta autorización considera el transporte de los siguientes tipos de alimentos:

- PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS

2. **PREVIENESE** al solicitante que las autorizaciones sanitarias otorgadas para el transporte de alimentos que requieren frío tienen una validez de tres años, contados desde la fecha de su otorgamiento.

3. **DEJASE ESTABLECIDO** que todo alimento que se transporte refrigerado y/o congelado, y/o sus materias primas, debe provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION METROPOLITANA
SEGUN RESOLUCIÓN N° 401/2011 Y 402/2011



ARNOLDO CAMPOS PINOCHET
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD